



Expediente: 200/2021

Procedimiento: URB - APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CALAÑAS

Referencia: DECRETO DE ALCALDÍA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de Calañas de establecer la ordenación urbanística y organizar la gestión de su ejecución, de conformidad con las características propias de este Municipio, así como los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo, y en virtud del artículo 31.1.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de 31 de marzo de 2021 se iniciaron los trámites, así como se solicitó informe de Secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Informe de Secretaría-Intervención emitido con número 2021-0028, de fecha 6 de abril de 2021, así como considerando lo tratado por la Mesa de Trabajo constituida a tal efecto en coordinación con la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2021.

Considerando lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prescribe que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa el Borrador Urbanístico del Plan General de Ordenación Urbanística de Calañas, por plazo de 15 días hábiles, con la publicación del anuncio adjunto a la presente resolución, a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas aportaciones estimen oportunas.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la referida consulta pública mediante anuncio en el portal web municipal <http://www.calanas.es> y en la sede electrónica municipal <https://calanas.sedelectronica.es>.

TERCERO.- Que una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, se emita certificado por la Secretaría, acreditativo de la exposición pública, así como de las aportaciones presentadas por las personas interesadas.

En Calañas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Mario Peña González

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN





ANUNCIO

FORMULACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA BORRADOR URBANÍSTICO DEL PGOU

Título abreviado	Borrador urbanístico PGOU
Título completo	Borrador Urbanístico Plan General de Ordenación Urbanística de Calañas
Antecedentes de la norma	El municipio de Calañas no dispone actualmente de figura de planeamiento general propio, resultando de aplicación la Orden de 25 de junio de 1985 por la que se aprueban las Normas Subsidiarias Provinciales y Complementarias en el suelo no urbanizable de la provincia de Huelva (BOJA de 20 de agosto de 1985), así como en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Elementos Protegidos de la provincia de Huelva, aprobado mediante Orden de 3 de abril de 2007.
Problemas que se pretenden solucionar	Falta de una figura de planeamiento general propio, adaptado a las características del municipio de Calañas.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Este Ayuntamiento viene realizando un esfuerzo ingente desde hace más de ocho años, para elaborar y aprobar el PGOU, habiéndose visto afectado por los continuos cambios normativos en materia urbanística y ambiental. Una vez archivado por la Junta de Andalucía el expediente iniciado con anterioridad, y teniendo en cuenta lo previsto en el <i>Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)</i> , se presenta una oportunidad de tramitar el PGOU, dada la preferencia prevista en el artículo 5 de la referida normativa.
Objetivos	Ordenación integral del territorio municipal de Calañas, así como la definición y regulación del régimen jurídico del suelo y la edificación, conforme a la normativa urbanística vigente.
Posibles soluciones alternativas	Al no disponer de Normas Subsidiarias de planeamiento propias, no existe otra alternativa que tramitar el PGOU, para contar con planeamiento general, en cumplimiento de la normativa urbanística.
E-mail para recibir las aportaciones	secretario@calanas.es
Plazo de participación	15 días hábiles.





Excmo. Ayuntamiento de
Calañas



Plaza España, 1, 21300 Calañas (Huelva)
Tfno. 959 56 50 00 / 959 56 50 25
Fax: 959 56 51 78
<https://calanas.sedelectronica.es>
Web: <http://www.calanas.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las aportaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el portal web municipal <http://www.calanas.es> y en la sede electrónica municipal <https://calanas.sedelectronica.es>.

En Calañas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Mario Peña González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

